

# EL DIARIO DE PALENCIA.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS.

REDACCION Y ADMINISTRACION Don Sancho, 13, Palencia.	PRECIOS DE SUSCRICION. En la Capital, un mes... 1 peseta. Fuera, trimestre... 4 —	AÑO IV.—NÚMERO 784. Viernes 14 de Abril de 1882. Número suelto, 5 céntimos.	PUNTOS DE SUSCRICION. En PALENCIA, en la Imprenta y Librería de Alonso y Z. Menendez D. Sancho, 13.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS á precios convencionales.
---	---	---	---	---

**INTERESANTE.**  
Las personas que esten suscritas en la casa de Don Genaro Ordoñez á la Historia de España y el Quijote de (lujo), pueden recoger los cuadernos números 147 al 149 terminacion de la Historia, y los números siguientes al Quijote del número 37 que dicho señor tiene servido, en la Agencia de Matias Lanchares plaza mayor núms. 7 y 8.

**DEBERES DE LOS COMERCIANTES  
POR  
EL IMPUESTO DEL TIMBRE.**

(Continuacion.)

El art. 169 resuelve afirmativamente la cuestion, suponiendo la obligacion de proveerse del libro Diario á los Comerciantes y Sociedades que no los lleven en debida forma; y no hay tampoco razon para que se desconozca á esos libros así llevados lo que concede hoy la Ley, que sirvan para los años sucesivos.

*Documentos de Comercio.*

En los documentos de Comercio que son letras de cambio, libranzas á la orden y pagarés endosables, cartas órdenes por cantidad fija, delegaciones, abonarés, etc. y cualquier documento en forma de giro, se pondrá en cada documento el timbre del precio que corresponda á la cuantía de la cantidad.

Hasta 250 pesetas 0'10 cts.  
Desde 250 uno á 500 0'25

» 500 » á 1000 0'50
» 1000 » á 2000 uno 0'75
» 2000 » á 3000 » 1'00
» 3000 » á 5000 » 2
» 5000 » á 7000 » 3
» 7000 » á 10000 » 4
» 10000 » á 12000 » 5
» 12000 » á 15000 » 6
» 15000 » á 17000 » 7
» 17000 » á 20000 » 8
» 20000 » á 22000 » 10
» 22000 » á 25000 » 12
» 25000 » á 30000 » 13
» 30000 » á 35000 » 14
» 35000 » á 40000 » 16
» 40000 » á 45000 » 18
» 45000 » á 50000 » 25
» 50000 » á 60000 » 30
» 60000 » á 80000 » 35
» 80000 » á 100000 » 50

Las cartas órdenes sin límite, timbre de 25 pesetas.

Estos documentos de comercio con el timbre especial los tendrá el Estado para el comercio.

Desde 100.000 pesetas el timbre será de 50 pesetas y en sellos 50 céntimos por cada 1000 pesetas.

Los efectos de comercio sin timbre correspondiente son nulos y de ningun valor, y no pueden ser negociados, aceptados ni pagados ni guardados en caja.

El que reciba un efecto de comercio, sin timbre deberá devolverle al cobrador ó endosante para su timbre.

Los giros extranjeros deberán reintegrarse con un ejemplar tim-

brado correspondiente á la cantidad en cuyo ejemplar se estenderá la aceptacion etc., sin esto no producen efecto en juicio.

Sin embargo, esos giros, no pagaderos en España pueden negociarse en España sin timbre si vuelven para protesto deben reintegrarse.

Todo convenio contra el timbre entre comerciantes, es nulo. Las letras duplicadas están exentas de timbre. Si la primera timbrada no se une en el pago á la circulada, esta deberá timbrarse.

El aval separado de la letra, está sujeto á la escala del timbre de estas.

La falta de timbre en los documentos de giro se pena con un *doble reintegro* individual y separadamente al librador ó persona que suscriba el documento ó cada uno de los endosantes y al que acepte ó pague.

Los Agentes y Corredores que negocien letras sin timbre justo y los funcionarios que las den valor, incurrirán además del reintegro en pena de 50 á 500 pesetas.

Las obligaciones y acciones de Sociedades, Bancos, etc., se timbrarán con arreglo á la escala de documentos públicos en el artículo 51 al negociarse ó colocarse.

Id. los certificados de Diputaciones y Ayuntamientos.

Todo depósito con interés lle-

vará el timbre de las pólizas de Bolsa. Sin interés, el de 10 céntimos.

Los documentos de depósitos de alhajas y efectos análogos el de 5 pesetas.

Los resguardos de entregas á cuenta corriente están esceptuados.

Los balances anuales de Sociedades, y el certificado de acta de aprobacion, timbre de 5 pesetas.

Los Montes de Piedad y Cajas de Ahorros, solo tendrán que poner el timbre móvil de 17 céntimos en el libro matriz por cada préstamo ó empeño de 50 ó más pesetas.

*Documentos privados.*

Comprendidos los comerciantes é industriales en la Ley del timbre como todos los particulares y Asociaciones respecto á los documentos que se hacen con intervencion de Notario público, tienen precision de emplear el timbre en documentos privados.

Excediendo de 50 pesetas conforme á la escala siguiente:

Hasta 100 pesetas 75 céntimos.

De 100 á 200 1 peseta.
» 200 á 500 2 »
» 500 á 1000 3 »
» 1000 á 1500 4 »
» 1500 á 2000 5 »
» 2000 á 2500 10 »
» 2500 á 5000 15 »
» 5000 á 7500 25 »
» 7500 á 10000 50 »

—24—

Seccion 2.<sup>a</sup>—Caballos sementales de pura sangre (árabes, ingleses y anglo-árabes), cualquiera que sea su procedencia, de edad de tres años en adelante.

Se acreditará que están destinados á la reproduction.

Se examinarán montados.

Primer premio, 2.500 pesetas.

Segundo id., 1.000 pesetas.

Mencion honorifica.

Seccion 3.<sup>a</sup>—Caballos sementales de raza española á propósito para tiro de lujo.

Las condiciones exigidas son: regularidad de formas apropiadas para su especialidad, desarrollo del sistema muscular, sanidad, longitud, alzada de seis dedos lo ménos sobre la marca, ó sea 1<sup>m</sup>.58 del hipómetro.

Se acreditará que están destinados á la reproduction.

Se examinarán enganchados.

Primer premio, 2.500 pesetas.

Segundo id., 1.000 pesetas.

Mencion.

Seccion 4.<sup>a</sup>—Caballos sementales de raza extranjera, cualquiera que sea su procedencia, de formas y condiciones á propósito para el tiro de

## MINISTERIO DE FOMENTO,

REAL ÓRDEN.

EXCMO. SR.:

Vistos los programas y disposiciones reglamentarias redactados por la *Junta Central de Exposiciones Agrícolas*, para la EXPOSICION NACIONAL DE GANADOS, SUS INDUSTRIAS Y MECANISMOS CORRESPONDIENTES, que ha de celebrarse en esta córte durante el mes de Mayo próximo, con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 10 del actual: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobarlos y mandar que se proceda á la impresion de los ejemplares de los mismos que la expresada *Junta* considere necesarios; aplicándose el gasto que este servicio origine al art. 1.<sup>o</sup>, cap. 19 del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1882.—ALBAREDA.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.



» 10000 á 20000 75 »  
» 20000 á 50000 100 »

La usarán: en toda clase de contratos, venta ó trasposos en que haya trasmision de valores ó efectos, sin tipo determinado en Ley.

En préstamos y depósitos de cantidades y efectos que no tengan un tipo y concepto.

*Tipo fijo.*

Timbre móvil de 10 céntimos:

Los recibos que espidan á los compradores de 50 pesetas en adelante, los vendedores de géneros, frutos, muebles, ropas y demás objetos de comercio.

Idem los encargados de talleres de artes, oficios y de toda clase de industria ó fabricacion.

Los de percepcion de cantidad, valores ó efectos del Estado, reintegros, etc.

En las facturas de cupones é intereses de toda clase de deuda.

En cada balance ó cuenta que produzca cargo ó descargo, un sello.

En los documentos que presenten en la Administracion para entrada y salida de efectos de consumos en depósitos privados.

En las cédulas de concesiones de estos depósitos.

En los *Vendis* intervenidos ó no por la Administracion.

En todo paquete de Cajas de cerillas que contenga uno ó más docenas de cajas, sin cuyo requisito no podrán despacharse en las tiendas ni tenerse en los establecimientos.

En los anuncios de todas clases en los sitios públicos, la responsabilidad de falta de este timbre es de cinco pesetas.

Anunciar sin permiso de la Autoridad y sin timbre, de 25 á 50 pesetas.

(Se continuará.)

**Crónica General.**

Sobre lo acaecido en Santander dice un apreciable colega de aquella localidad, lo siguiente:

**LOS SUCESOS DE AYER.**

Como habiamos previsto, durante la mañana de ayer permanecieron cerrados mayor número de establecimientos industriales que anteayer.

El orden público no se alteró en lo más mínimo; grandes grupos de manifestantes discurrieron por las calles de la poblacion en actitud pacífica, y puede decirse que el acto de protesta se llevó ayer á cabo en la forma más digna y solemne que cumple á una colectividad numerosa y respetable.

Corrieron con insistencia rumores de que en breve llegarían á Santander algunas fuerzas del ejército pero en los centros oficiales no nos comunicaron noticia alguna que confirmase dicho rumor.

En tal estado las cosas, la mayor parte de las tiendas cerradas y los manifestantes por las calles, una comision de estos se acercó al alcalde y le pidió autorizacion para celebrar una reunion en el local donde tienen lugar las sesiones del ayuntamiento.

Concedida inmediatamente dicha autorizacion por el Sr. de Villa Ceballos, pasó la comision á avistarse con el señor gobernador civil solicitando el correspondiente permiso para llevar á cabo el pensamiento indicado.

El Sr. Fragoso concedió acto seguido el permiso que solicitaban los manifestantes, y sin pérdida de tiempo empezaron á circular las convocatorias para dicha reunion.

A las seis y media de la tarde una inmensa concurrencia, compuesta de los industriales adheridos á la protesta, llenaba por completo

el amplio salon de sesiones de la casa consistorial.

El industrial D. Timoteo Villa fué designado por aclamacion para presidir la reunion, dando esta principio á las siete.

Empezó el acto el señor presidente diciendo que el objeto de aquella reunion era acordar si debia darse ya por terminada la manifestacion de protesta, é invitando á todos los concurrentes á que emitiesen su opinion acerca del asunto, extendiéndose despues en otras consideraciones que no son de este lugar.

Accediendo á la invitacion presidencial, varios señores cuyos nombres sentimos no recordar, hicieron uso de la palabra prevaleciendo la idea de que considerando el acto de cerrar las tiendas solamente como la forma dada á la protesta contra el reglamento y tarifas de la contribucion industrial, forma la más aceptable y adecuada al objeto no solo por la gravedad que reviste y ostensibles efectos que produce, si que tambien por haber sido la adoptada con el mismo fin en otras muchas poblaciones importantes, y considerando tambien que en este sentido dicho acto habia llenado satisfactoriamente el propósito que trataron de alcanzar sus ejecutores, debiera darse por terminada la manifestacion y por lo tanto que los establecimientos apareciesen abiertos en el dia de hoy, volviendo los manifestantes á entrar de nuevo en el desempeño de sus normales ocupaciones.

Una vez adoptado este acuerdo, levantó la sesion el señor presidente, no sin que por varios señores industriales se dirigiesen amargas censuras á la conducta seguida por los que no han tomado parte en esta pacífica matifestacion, sin tener estos en cuenta que se trataba de la defensa de intereses que son comunes á todas las clases industriales, haciendo constar algunos

individuos que usaron de la palabra en este sentido, que muchos de aquellos á quienes censuraban por su retraimiento en seguir el ejemplo de los manifestantes, al obrar así han faltado á compromisos que anteriormente habian contraido.

Terminada la reunion, el señor Villa y algunos otros señores fueron á poner en conocimiento del señor Gobernador civil el acuerdo adoptado por los industriales.

El Señor Gobernador comunicó telegráficamente dicho acuerdo al señor ministro de la Gobernacion.

Por lo tanto, ayer quedó terminada la manifestacion de protesta con que durante cuarenta y ocho horas han dado fé de vida los industriales santanderinos del disgusto que les han producido las reformas rentísticas del Sr. Camacho.

Debido sin duda á este acuerdo, ya no vimos anoche patrullas por las calles de la poblacion.

Subsiste todavía en Sevilla la bárbara costumbre de festejar el Sábado de Gloria con tiros, desde el momento que suenan las campanas, y como casi todos los años, este han sido victimas de esta costumbre dos hombres gravemente heridos, uno en una ingle y otro en un hombro.

En Córdoba, que tambien subsiste la misma salvaje costumbre, fué herido el Sábado un muchacho, al pasar por la puerta de una casa, por el disparo de una pistola de dentro de la misma.

¿No hay medio de hacer desaparecer esta costumbre, que tan poco dice de la cultura de esas poblaciones y produce consecuencias tan lamentables?

Hace pocos dias ha fallecido en Paracuellos de Giloca presa de horribles convulsiones, una niña de ocho años, á consecuencia de haberla mordido un perro hidrófobo el

**PROGRAMA DE LA EXPOSICION.**

**PRIMER GRUPO.**

**Ganado caballar.**

**CLASE PRIMERA.**

*Animales reproductores.*

Seccion primera.—Caballos sementales de raza española de aptitud para la silla.

Las condiciones exigidas son: regularidad de formas, solidez, buen temperamento, sanidad, robustez, agilidad.

El expositor presentará certificacion de que el caballo está dedicado á la reproduccion, siendo preferido para el premio el que haya dado mejores productos.

Se examinarán montados.

Primer premio 2.500 pesetas.

Segundo id., 1.000 pesetas.

Mencion honorífica.



dia 18 de Enero último. Este accidente ha llevado el pánico á algunas familias de dicho pueblo, pues el mismo perro mordió dicho día á otros dos vecinos y á un vendedor ambulante de quincalla de Calatayud.

Para acabar de una vez con los abusos que se vienen cometiendo por las empresas de los ferro-carriles del Norte, consintiendo que los trenes no lleguen la generalidad de las veces á las horas reglamentarias, dícese que dentro de breves días recibirán los gobernadores una circular del ministerio de la Gobernacion con instrucciones muy severas acerca de dicho asunto.

Dice *El Guadalete*, de Jerez que se nota gran movimiento en la exportacion de vinos, dándose el caso de trabajar hasta en los dias de fiesta en algunos talleres de tonería para cumplir los pedidos hechos.

En el *meeting* anual celebrado en el asilo de idiotas de los condados del Oeste, en Inglaterra; se dió como cosa segura que habia, cuando ménos, en Inglaterra 30,000 idiotas, ó sea 1 por cada 350 personas.

**Crónica Provincial.**

El escribiente 1.º de obras públicas de esta provincia D. José Molina, ha sido nombrado oficial 1.º de esta Seccion de Fomento y de cuyo nuevo destino ha tomado posesion.

La Sociedad Coral prepara para conmemorar el aniversario de *Cervantes*, la comedia en dos actos *Las niñas del entresuelo* y el tan renombrado *paso que pasó en el siglo XVI* en un acto y verso el *Loco de la Guardilla*.

Don Guillermo Astudillo, primer teniente Alcalde, se há decomisado á sí mismo en el dia de ayer una anguila que le regalaba un amigo suyo, habiéndola enviado al asilo de las Hermanitas de los Pobres, cumpliendo con el deber que le impone su cargo.

A nuestro paisano Sr. Casado en union del Sr. Pardo, se les ha encargado por el Ministerio de la

Guerra, un retrato de S. M. el Rey y otro de su augusta esposa.

En la calle Mayor casi enfrente á la calle Nueva se encuentra no sabemos cuantos meses hace ya, apuntalada una casa por amenazar ruina, pero es el caso que algunos de los machones que la sostienen obstruyen gran parte de la calzada que por aquel sitio es mas estrecha y hacen que toda clase de vehiculos pasen por allí con gran dificultad y no poca exposicion.

¿No podría el Municipio por esta causa obligar al dueño á demoler cuando menos, dicho edificio para que siquiera desapareciesen los referidos maderos?

A un vecino de Santoyo, le han sido robadas veinte y tantas fanegas de cebada.

El Juzgado de Astudillo instruye las diligencias correspondientes, pero aún no han sido aprehendidos los autores del robo.

Parece que son tan exageradas algunas cuentas que al Tesorero de la *Sociedad Coral* se presentan sobre la funcion del Lunes, que es probable que apesar de haber tenido una gran entrada quede una insignificante cantidad para la beneficencia.

Sentimos que se abuse de este modo y mucho mas tratándose de funciones que encierran tan laudables deseos.

Ha ingresado en la cárcel un individuo detenido en Santander y conducido á esta Capital á disposicion del Sr. Gobernador civil.

Del mismo establecimiento han salido conducidos á sus respectivos destinos 16 presos.

**Crónica Mercantil**

*Baltanás 13 de Abril.*

- Trigo á 52 rs. fanega.
- Cebada á 28.
- Centeno á 31.
- Avena á 18.
- Garbanzos á 10 celemin.
- Titos á 5 id.
- Yeros á 27.
- Alubias á 6.
- Patatas á 3 rs. arroba.
- Carnes á 2 rs. libra.
- Vinos de 6 rs. cantara y á 10 nuevo.
- Lanas á 68 arroba.
- Cueros á 50 id.

Tiempo: cielo encapotado, lloviznoso.

Estado de los campos regulares.  
*El Corresponsal.*

**CHINITAS.**

La *Sociedad coral* que recibió en la noche del Lunes tantos aplausos, se dispone á recibir otros nuevos dentro de pocos dias: quizá prepare una funcion para el aniversario de Cervantes que es muy pronto.

En breve van á comenzar los ensayos de una bonita zarzuela, contando con la cooperacion de muchas señoritas: la zarzuela *Marina*.

Pues si tantas Señoritas salen de *Marineritas*, no hay señores que dudar que aquello va á ser... *la Mar*; la mar de niñas bonitas.

Para el próximo Otoño se preparan algunos matrimonios entre jóvenes muy conocidos en esta localidad.

Quedo pues la noticia en el secreto como es natural, por no *asustar* á los interesados.

Pero no hago misterio de la noticia siguiente, por que sé que tiene ya el carácter de publicidad:

Dentro de breves dias contraerá matrimonio nuestro querido y apreciable amigo el joven abogado Don Emilio Velez, con la muy bella Señorita Enriqueta Camarero.

Deseamos á los futuros esposos todo género de felicidades.

En el Teatro de Valladolid, á un agente de orden público que se encontraba dormido le quitaron el ros:

¡¡Robar á la policia!!  
¿cabe ya mas picardia?

Por supuesto que el caco, siguiendo la costumbre establecida, no ha sido encontrado.

Tampoco el ros que llevaba el agente referido ha podido ser *habido* ni hay trazas de que se le...*haba*.

Ahora por sus servicios nocturnos, al policia debe de dársele un ascensillo á que sin duda alguna se ha hecho merecedor.

Ante méritos tan buenos del dormilon vigilante por lo menos

debe dársele al instante una *plazuela* importante: la de... *cabo de serenos*.

Cóbrase ya en general de la sal el nuevo impuesto; mas veo que por la sal, todos pagamos igual; pues no señor: yo protesto.

Debiera haber proporcion, y la razon lo sostiene, en esta contribucion, y cada cual á razon pagar de la sal que tiene.

Pues aun cuando es cosa estraña establecer diferencia entre los pueblos de España por sal, de los de Palencia debe pagar mas *Sal...daña*.

Y por la misma razon deben de ser recargados en dicha contribucion los que venden *Sal...chichon* y los que venden *Sal...vados*.

Y de las niñas barbianas *saladas* y encantadoras deben de ser las paganas las llamadas *Sal...ustianas* y tambien las *Sal...vadoras*.

Y en cuanto á las Capitales, por sal— mi opinion es franca— creo yo que entre las tales justo es que pague mas reales la ciudad de *Sal...amanca*.

Y en fin para terminar, deben de ser recargadas, las que son puertos de mar por la ventaja gozar de tener aguas *saladas*.

Y por la propia razon si es que al fin se determina *La Coral* á dar funcion, tiene que contribucion pagar por la *sal...Marina*.

SERO MIMBRE.

**TELÉGRAMA.**

Madrid 14 á la 1'30 t.  
Recibido á las 3'31.

Los premios mayores del sorteo de la loteria nacional celebrado hoy en esta córte, han correspondido á los números y localidades siguientes:

- 7195 Madrid.
- 6017 Valencia.
- 6847 Getafe.
- 18163 Jaen.
- 1125 Madrid.

**CULTOS RELIGIOSOS.**

SÁBADO.—Sta. Basilisa y Sta. Anastasia

**FERRO-CARRILES.**

LÍNEA DEL NORTE.

HORAS DE LLEGADA A PALENCIA.					HORAS DE SALIDA DE PALENCIA.				
Tren.	Procedencia.	Destinos.	Llegada.	Estacion.	Tren.	Procedencia.	Destinos.	Salida.	Estacion.
Correo.	Madrid.	Líneas del Noroeste.	6 10 m.	Noroeste.	Mixto.	Palencia.	Venta de Baños.	6 20 m.	Norte.
Id.	Madrid.	Santander.	7 38 m.	Norte.	Correo.	Madrid.	Santander.	7 48 m.	Id.
Id.	Santander.	Madrid.	6 52 t.	Id.	Id.	Santander.	Madrid.	7 2 t.	Id.
Mixto.	Venta de Baños.	Palencia.	8 35 n.	Id.	Mixto.	Líneas del Noroeste.	Venta de Baños.	9 20 n.	Noroeste.
Expres.	Santander.	Madrid.	10 49 n.	Id.	Expres.	Santander.	Madrid.	10 54 n.	Norte.
	Madrid.	Santander.	1 56 m.	Id.	Id.	Madrid.	Santander.	2 1 m.	Id.

OBSERVACIONES.

El tren expres de Santander á Madrid, solo pasa los lunes y jueves y el de Madrid á Santander los jueves y domingos; ambos toman viajeros en esta.

LÍNEA DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON.

De Ponferrada y Busdongo llega á Palencia á las 4,56 tarde, y á las 8,44 noche. || De Palencia para Ponferrada y Busdongo á las 6'45 mañana y á las 9 mañana

MERCANCIAS.

Horas de despacho.—Gran velocidad, todos los dias de 7 de la mañana á 8 de la noche.—Pequeña velocidad, los dias no feriados, de 7 de la mañana á 5 de la tarde.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA (Antes de A. Lopez y Compañia.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.

Servicio para Colon y Pacifico.

Salidas: de Barcelona los días 4 y 25 de cada mes; de Valencia, el 5; de Málaga, el 7 y 27; de Cádiz, el 10 y 30; de Santander, el 20; de Coruña, el 21. Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasaje para las PALMAS (Gran Canaria) y VERACRUZ.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlantica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce y guadilla.

LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por aposentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

SEGUROS.—La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Darán detalles, etc. calle Mayor, 62.

## ABONO SAEZ Y UTOR

preventivo contra

# LA FILOXERA

CON PATENTE DE INVENCION POR VEINTE AÑOS

concedida en Mayo de 1881,

Y PREPARADO EN HARO (LOGRONO),

FÁBRICA DE ABONOS MINERALES

de los Sres. Serrano Marcelino y Compañia.

A DONDE SE DIRIGIRÁN LOS PEDIDOS Y DONDE SE DAN PROSPECTOS.

# BANCO AGRICOLA DE ESPAÑA.

Emision de Obligaciones de á 250 pesetas cada una con 5 por 100 de interés anual y opcion á los premios extraordinarios que mediante sorteos anuales tendrán lugar hasta su amortizacion.

Estas obligaciones cuyo desembolso es de 25 pesetas cada semestre aseguran una colocacion en extremo beneficiosa al capital puesto que á mas de un interés fijo de cinco por ciento anual, pueden dar margen á crearse una fortuna obteniendo alguno de los grandes premios.

Destinado el importe de esta emision á la realizacion de importantes obras de reconocida utilidad á la par que garantizan el capital desembolsado contribuyen al acrecentamiento de la riqueza pública.

Para prospectos y detalles dirigirse en esta capital á D. Federico del Barrio, calle Mayor, núm. 157 principal.

## FUNDICION Y TALLERES DE CONSTRUCCION DE

**EDUARDO L. DORIGA.**

SANTANDER.

Estos talleres se dedican especialmente á la construccion de calderas, de vapor de todos sistemas, depósitos de hierro para agua, aceite, etc., vigas y armaduras de hierro, calderas para jabon, etc., máquinas de vapor fijas y locomóviles, bombas de vapor de todos los sistemas, tubos para conducciones de agua ó gas, candelabros para faroles, columnas para edificios, ruedas para minas, etc., y en general toda clase de trabajos de calderia y fundicion.

Precios económicos y ejecucion esmerada.

# PERFUMERIA GELLÉ FRÈRES



Paris, rue d'Argout, 35

EXPOSICION DE 1878—MEDALLA DE ORO

PASTA DENTIFRICA GLYCÉRINA

Preparacion de Eug. DEVERS, Laureado de Farmacia

El unico dentifricio que reúne a una cualidad excepcional una baratura sin precedente.

El que la emplee una vez la adoptará para siempre.

DEPOSITO EN TODAS LAS PERFUMERIAS DE ESPAÑA

## LA ACTIVIDAD.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

**FELINO F. VILLARÁN,**

14, Herreros, 14.

El objeto de la actividad es ocuparse de todo lo que pueda escusar falta de presentacion al individuo que tenga necesidad de ventilar sus asuntos.

Por 1 y 1/4 por 0/0 comision representa á las corporaciones Municipales, encargándose de la confeccion de Amillaramientos, Repartimientos, matrículas de subsidio, cuentas, presupuestos y todo lo relativo á las mismas, adelantándolas cuantas cantidades sean necesarias, en cuenta corriente y con un pequeño interés, á fin de que se vean libres en la plaga de comisionados.

Admite asuntos de todas clases dentro de las conveniencias legales.

Se encarga de pagos y cobros de recibos, facturas y letras á 1/4 por 0/0 comision.

Admite poderes de las clases pasivas, del clero y de los profesores de 1.ª enseñanza al 1 por 0/0 comision, puestos los haberes en el domicilio de los interesados.

Compra con 1 por 0/0 descuento, toda clase de valores cotizables en bolsa.

Representa importantes casas comerciales ó industriales de España y el Estranjero, contando con respetables corresponsales en las principales poblaciones.

Los servicios son desempeñados por cuota fija al año, al semestre por trimestre, bien sean encomendados por corporaciones ó particulares.

Tambien se desempeñan por negocios sueltos, á precios convencionales segun su clase.

Consulta á correo vuelto, si las entradas ó salidas de este se lo permiten.

La correspondencia es siempre franca y sin esta circunstancia no es contestada.

## LA IMPERIAL.

Cestilla, 13.

GRANDE SURTIDO

de Salchichones, Jamones de York, Pates de foigrás, Trufas del Perigror, Lenguas Trufadas, Champiñones y Setas en Aceite.

13, CESTILLA, 13.

AMA DE CRIA

Una casada desea criar en su casa, Dirigirse calle Mayor antigua, número 38. 3=4.

Almoneda de muebles en la calle de Barrio-nuevo núm. 19 entresuelo izquierda. 17

## ORDÁS

Sastre Madrileño

Y

Profesor de Côte,

Calle Mayor, núm. 22,

(Frente á las Monjas Agustinas.)

El dueño de este obrador ofrece la especialidad en el corte, en toda clase de prendas, lo mismo para personas mayores que para los niños. Esmerada construccion en frac, levitas, chaquet y demás prendas del gremio.

Garantizando el valor de las prendas que de este obrador salgan mal cortadas ó mal construidas.

Los precios siempre baratos.

No equivocarse, *Sastreria del Madrileño*, frente á las Monjas Agustinas. Calle Mayor, núm. 22.

31 Agto.

CASA EN VENTA.

Hay una en la calle de Corredera señalada con el núm 41, quien quisiera tratar de ella dirijase á su dueño, Estrada núm. 21.

16—26

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMAJA SUBDIRECCION DE SANTANDER Y PALENCIA,

En la plaza Mayor, núm. 14, vive su agente Manuel Valdés.

11—15

## IMPORTANTÍSIMO.

Legítimo vino de Champagne, licores y pastillas de los padres Celestinos, tan recomendadas para el padecimiento del estómago. Café puro Moka y almidon de flor de arroz. Se venden en la calle Mayor principal núm 53 único depósito en esta Capital.

A. QUINTANA. A.

17—30

## LA MEJOR CASA DE ESPAÑA

MAYOR, 81.

Acaba de llegar á esta Capital el representante de ropas hechas confeccionadas á la última novedad de Paris.

ESPECIALIDAD EN EL CORTE.

Nota de precios.

Capas finas superiores, á 160, 200, 300 y 400 reales una  
Gabanes de id. á 160, 180, 200 y 300 reales uno.

Trajes de tricot superiores, á 200, 300 y 400 reales uno.

Trajes de patén en barios dibujos, á 120, 150, 200 y 300 reales uno.

No confundirse

81. MAYOR, 81.

EL MADRILEÑO.

8—8

En la calle Mayor principal número 138, se arrienda una Bodega con Lagar y habitacion para vivienda.

En la misma casa, se arrienda un Portal.

7—8

## TÓNICO-GENITALES.

Célebres píldoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, y se remiten por el correo á cambio de sellos.

Dr. Morales, Carretas, 39 Madrid.